

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20315** GIRONA

Don José Antonio Marquines Beitia, Secretario judicial del Juzgado mercantil nº 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 362/2010, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil Puertas Torres Girona, Sociedad anónima con domicilio en calle Bellaplana, sin número, del Polígono Industrial Pont Xetmar de Cornellà de Terri Girona, CIF número A-17091208, siendo designados como Administrador/es concursal/es a los auditores Herois servicios profesionales Sociedad limitada profesional.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, de los títulos o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real decreto-ley 3/2009 de veintisiete de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real decreto 3/2009 de veintisiete de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley concursal, expido el presente.

Girona, 20 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100044687-1